

Código 13400

Bogotá, D.C., 25 de octubre de 2024

Señora
MARTHA ELENA RODRIGUEZ
Ciudad

Asunto: Respuesta al derecho de petición de radicado SDQS **4455452024**.

Respetada señora **MARTHA ELENA RODRIGUEZ**,

En atención al derecho de petición del asunto, en el que manifiesta

“SOLICITUD AYUDA ECONOMICA.”

Y, de acuerdo con la misión y funciones administrativas de la Dirección de Transferencias¹, brindamos respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la estrategia “Mejores Transferencias, Más Bienestar”², busca obtener el máximo aprovechamiento social de la plataforma de transferencias, a partir de la combinación de tres canales: transferencias monetarias, bonos canjeables por alimentos y ayudas en especie. Para ello, incluyó entre sus apuestas³ el fortalecimiento del Sistema de Transferencias y la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)⁴.

De acuerdo con lo antes señalado, la Dirección de Transferencias realiza los pagos de transferencias monetarias a hogares o personas en pobreza y/o vulnerabilidad de Bogotá que cumplan con los criterios de focalización y condicionalidades definidos por el Comité Coordinador de la Estrategia, a partir de la identificación de las características de los miembros del hogar, lo que permite determinar si son potenciales beneficiarios de transferencias monetarias.

Actualmente, hacen parte de la Estrategia de IMG siguientes componentes:

¹ Establecidas en el artículo 26 A del Decreto Distrital 607 del 2007, adicionado mediante el artículo 4° del Decreto Distrital 113 del 2023.

² Definida a través del Acuerdo Distrital 927 de 2024 “Bogotá Camina Segura” en el programa 8: “Erradicación del hambre en Bogotá”.

³ Estas apuestas buscan reducir formas extremas de exclusión; reducir la pobreza, el hambre y promover la garantía de derechos y; aumentar la inclusión y movilidad social (Acuerdo Distrital 927 de 2024).

⁴ La Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado -IMG-, creada mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, fortalecida a través del artículo 52 del Acuerdo de Distrital 967 de 2024 y reglamentada a través del Decreto Distrital 482 de 2023, que a su vez fue modificado por el Decreto Distrital 258 de 2024.



Tabla 1. Criterios de Focalización definidos por el Comité Coordinador para el pago de Transferencias Monetarias desde IMG

Componente	Población Beneficiaria	Categoría de SISBEN	Criterios de Focalización
Personas	Personas mayores	A, B, C1	Personas colombianas que se encuentren registradas en la Base de apoyos económicos para persona mayor y tengan como mínimo tres años menos de la edad para adquirir el derecho a pensión por vejez: Hombre 59 años, Mujer 54 años. Personas colombianas de 60 años y más que se encuentran en categorías A, B y hasta C1 y no registren en la Base de Apoyos Económicos para Adulto Mayor
	Personas Con Discapacidad	A, B, C1 a C9	Las Personas con Discapacidad que decidieron recibir su bono de alimentación por una Transferencia Monetaria
	Jóvenes en ruta de inclusión social y productividad	A, B, C1 – C9	*Jóvenes entre 18 y 28 años *Formación académica *Acompañamiento psicosocial e intermediación laboral
Hogar	Hogares en pobreza extrema	A	Cumplir con el puntaje de SISBEN de la ciudad de Bogotá No ser beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias del Gobierno Nacional
	Hogares con niños, niñas y adolescentes	A y B	Hogares con niños y niñas menores de 6 años Hogares con niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años. Que no sean beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias del Gobierno Nacional. Durante la vigencia 2024 las TM no serán condicionadas, a partir del año 2025 se definirán las condicionalidades para el pago de Transferencias Monetarias en este componente. Que no sean beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias del Gobierno Nacional.

Notas: *Los criterios de focalización fueron definidos y aprobados por el comité coordinador en Sesión del 15 de agosto de 2024

**Para los pagos a PcD y, los Jóvenes de la ruta de inclusión social y productiva además de cumplir con la categoría del SISBEN definida, deberán cumplir otras condicionalidades que aplicará la Subdirección para la Discapacidad y la Subdirección para la Juventud, respectivamente.

***Las Personas Mayores que no hacen parte de la Base de Datos del programa “Apoyos económicos para persona mayor”, recibirán el pago de su Transferencias Monetarias de manera gradual, entendiendo que, a partir del mes de septiembre se aplicará una priorización para aquellas personas mayores que son susceptible de Transferencias monetarias para este componente, siempre y cuando, hayan sido titulares del pago de IMG en los ciclos siete (7) y ocho (8)

****Para el mes de agosto, septiembre y octubre de 2024, periodo de implementación y transición del Servicio Social “Transferencias para personas con discapacidad”, no se contempló como requisito la categoría del SISBEN, sin embargo, a partir de noviembre de 2024, los beneficiarios de este servicio social deberán cumplir con las categorías de Sisbén establecidas en esta tabla.

Una vez consultado el sistema de información de la entidad⁵ en el cual se validan las características del hogar, el grupo etario al que pertenece cada integrante, y el grupo de clasificación del Sisbén, se pudo identificar que su hogar está en el grupo B05, conformado por:

- LUIS ALBERTO GONZALEZ, 66 años.
- MARTHA HELENA RODRIGUEZ BEJARANO, 58 años.

⁵ Sistema de Información Global (SIGLO): Sistema de Información que permite la consulta de pagos de beneficiarios de la Estrategia de IMG.



En el caso particular de su hogar, **este no ha sido identificado como potencial beneficiario de transferencias monetarias del componente de persona mayor** de acuerdo con la consulta realizada en el sistema de información, debido a que en el ciclo 9° se priorizaron únicamente aquellos ciudadanos de 60 años o más que fueren titulares de los ciclos de IMG 7 y 8. Este componente irá atendiendo de manera progresiva a las personas que cumplan con los criterios establecidos por el Comité Coordinador de la Estrategia; sin embargo, por el momento, MARTA HELENA RODRIGUEZ BEJARANO, no ha sido priorizada para recibir transferencias monetarias.

No obstante, la Secretaría Distrital de Integración Social tiene una amplia oferta de servicios que puede consultar en línea y en las subdirecciones locales para la integración social.

- Portafolio de servicios: <https://view.genially.com/6352c726e815360013753483/interactive-content-portafolio-de-servicios-sdis>.
- Subdirecciones locales para la integración social: <https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/entidad/informacion-institucional/localidades-sdis>.

Adicionalmente, extendemos la invitación para que pueda consultar los cambios que tendrá la estrategia de IMG a través de nuestros canales de atención:

- Puntos de atención presencial en las Subdirecciones Locales para la Integración Social.
- Línea de atención telefónica 3808330, opción 6 de IMG.
- Redes sociales: Twitter @integracionbta, Facebook @integracionsocialbogota, Instagram @integracionsocialbogota, TikTok @integracionsocialbta.

De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,

MAURICIO SANDINO
Director de Transferencias
integracion@sdis.gov.co

Elaboró: Camilo Andrés Torres – Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias
Revisó: Fernanda Mayorga A – Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2024-10-25T12:48:26-05:00 - Página 4 de 6

AYÚDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de **www.integracionsocial.gov.co** -link **evaluación de encuestas SDQS**, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realiza cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024181511

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241025-094135-cbafa8-44611723

Creación: 2024-10-25 09:41:35

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-10-25 12:48:21



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante

Mauricio Sandino

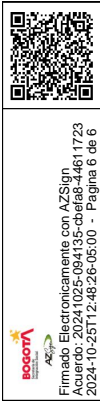
80001466

msandino@sdis.gov.co

Director de Transferencias

Secretaría Distrital de Integración Social





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241025-094135-cbafa8-44611723
2024-10-25T12:48:26-05:00 - Página 6 de 6

TRAMITE		PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma		Mauricio Sandino msandino@sdis.gov.co Director de Transferencias Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-10-25 09:41:47 Lec.: 2024-10-25 12:47:17 Res.: 2024-10-25 12:48:21 IP Res.: 190.27.225.68

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2024181511

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241025-094135-cbafa8-44611723

Creación: 2024-10-25 09:41:35

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-10-25 12:48:21



Escanee el código para verificación